

DECRETO N° 0433

NEUQUÉN, 27 ABR 2011

El Expediente OE N° 3581-H-11, originado en la Nota N° 0029/11 efectuada por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la presentación efectuada por la Unidad de Cuidados Paliativos y Domiciliarios del Servicio de Pediatría del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", mediante la cual solicita que el "**CURSO BÁSICO DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA VOLUNTARIOS**" a realizarse en el Quincho Quinturay LuNCEC, durante los meses de mayo y junio del corriente año, sea declarado de interés municipal;

Que dicho requerimiento se debe a la necesidad del grupo Voluntarios de Casa de Salud de adquirir nuevos conocimientos sobre el cuidado de pacientes con enfermedades crónicas o terminales;

Que se adjunta programa con el temario y los docentes a cargo del curso, en el cual destaca que los cuidados paliativos son aquellos dirigidos a la persona que padece una enfermedad terminal y a sus familiares, teniendo en cuenta no solo los síntomas físicos del paciente sino también los aspectos emocionales, sociales y espirituales durante el tratamiento, a fin de promocionar una atención integral;

Que se cuenta con el V° B° de la Unidad de Intendencia;

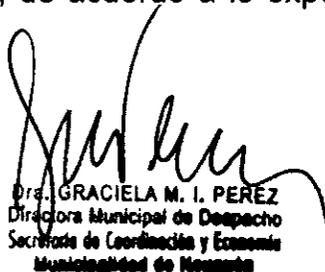
Que corresponde el dictado de la norma legal que declare de interés municipal la actividad mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el "**CURSO BÁSICO DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA VOLUNTARIOS**" a realizarse en el Quincho Quinturay LuNCEC, durante los meses de mayo y junio del corriente año, organizado por la Unidad de Cuidados Paliativos y Domiciliarios del Servicio de Pediatría del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaria de Derechos
----- Humanos y Sociales, hágase llegar una copia del presente
Decreto a las autoridades del hospital mencionado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



DR. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
LUGONES.-

